

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >  
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; de aquí deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se pagan céntimos por cada palabra. Al anunciar acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 julio 1928).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.292.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección provincial de Presupuestos municipales.

###### CIRCULAR

Teniendo reclamado, con urgencia, la Dirección general de Administración por circular inserta en la Gaceta del día 2 de abril último, la remisión de un resumen provincial de la cuenta de gastos e ingresos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios correspondientes al ejercicio de 1927, con sujeción al modelo número 4 que se cita, y habiendo llegado a mi conocimiento que los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación adjunta no han remitido a esta Delegación de Hacienda la liquidación del citado presupuesto, que es de donde han de tomarse los datos que han de servir de base para la confección de este resumen, cuyos trabajos están paralizados por esta

causa, he acordado, sin perjuicio de los medios coercitivos adoptados por dicha Delegación acerca del particular, apercibir con la multa de 25 pesetas a los Alcaldes que se mencionan con arreglo al artículo 274 de Estatuto municipal y con la de 50 pesetas a los Secretarios de los Ayuntamientos por su escaso celo en el cumplimiento de este servicio, con arreglo al artículo 41 del Estatuto provincial, en cuyo correctivo quedarán incurso si en el término de tercero día no remiten los datos necesarios para la confección del citado resumen.

Zaragoza, 30 de julio de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

##### Relación que se cita.

Aguilón	Albeta
La Almolda	Arándiga
Balconchán	Berdejo
Cabolafuente	Calceña
Carenas	Cariñena
Cervera de la Cañada	Codo
Chiprana	Erla
El Frasno	Fuendetodos
Fuentes de Jiloca	Inogés
Jaulín	Luesia
Mallón	Manchones
Mara	Monterde
Muel	Murillo de Gállego
Olvés	Orajo
Osera	Paracuellos de Jiloca
Purujosa	Quinto
Rodén	Ruesca

Salillas de Jalón	Sisamón
Talamantes	Tierra
Torrellas	Torrijo de la Cañada
Trasobares	Valmadrid
Velilla de Ebro	La Vilueña
Villar de los Navarros	Viver de la Sierra

**SECCIÓN QUINTA**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

Núm. 3.260.

**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Atéca a La Tranquera, kilómetros 1 al 12, el contratista D. Francisco Romero, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 3 de septiembre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación

de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

\*\*\*

Núm. 3.243.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 33 al 36, el contratista D. Javier Blecua Caveró, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 15 de diciembre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 3.245.

**Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.**

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Pósito que se dirá, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Alfajarín, que se expresarán, y que durante el plazo de diez días, comprendidos del 12 al 21 de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el Real decreto de 7 de enero de 1927, con la advertencia de que, transcurridos diez días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, intereses y recargo del 10 por 100, quedarán incursos automáticamente en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubierto, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en los artículos 19 y 20 del citado Real decreto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos reglamentarios, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, 26 de julio de 1928. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

**RELACION QUE SE CITA**

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		TOTAL Pesetas
			Día	Mes	Año	Principal e intereses. Pesetas.	10 por 100 de recargo Pesetas.	
1	Manuel Laborda .....	Maximiano Pérez.....	11	julio	1927.	183'75	18'38	202'13
2	Maximiano Pérez .....	Manuel Laborda .....				210	21	231
3	Gregorio Clos .....	Castodio Gatalán .....				262	26'25	288'75
<b>TOTALES</b> .....						656'25	65'63	721'88

# Recandación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Tercer trimestre de 1928.

ITINERARIO de los días del mes de agosto en que ha de verificarse la cobranza en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital, por los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial a saber:

## 1.ª zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3  
Alconchel, 5 y 6  
Ariza, 8 al 10  
Bordelba, 12 y 13  
Castejón de las Armas, 1 y 2  
Cetina, 15 al 17  
Embid de Ariza, 13 y 14  
Monreal de Ariza, 6 y 7  
Munébrega, 19 y 20  
Pozuel, 11  
Torrehermosa, 4  
Valtorres, 20  
La Vilueña, 19 y 20

## 2.ª zona.

Alhama, 10 al 12  
Bubierca, 12 al 14  
Cabola fuente, 7 al 9  
Calmarza, 3 al 5  
Contamina, 11  
Jaraba, 1 al 3  
Sisamón, 5 al 7

## 3.ª zona.

Nuévalos, 3 y 4  
Campillo, 1 y 2  
Carenas, 9 al 11  
Cimballa, 1 y 2  
Godojos, 7 y 8  
Monterde, 3 al 5  
Ibdes, 11 al 18

## 4.ª zona.

Villarroya, 1 al 3  
Aniñón, 8 al 10  
Clarés, 5 y 6  
Cervera, 11 y 12  
Malanquilla, 3 y 4  
Torrelapaja, 1 y 2

## 5.ª zona.

Aranda de Moncayo, 8 y 9  
Cacena, 3 y 4  
Oseja, 1  
Pomer, 6 y 7  
Purujosa, 2 y 3  
Tabuencas, 3 y 4  
Talamantes, 1 y 2  
Trasobares, 4 y 5

## 6.ª zona.

Moros, 1 al 3  
Berdejo, 4 y 5  
Bijuesca, 4 y 5  
Torrijo, 6 al 9  
Villalengua, 9 al 11

## 1.ª zona de Belchite.

Belchite, 1 al 4  
Almocheu, 1 y 2  
Almonacid de la Cuba, 7 y 8

Codo, 5 y 6  
Lécera, 1 al 3

## 2.ª zona.

Azuara, 5 al 8  
Fuendetodos, 9 y 10  
Jaulín, 6 y 7  
Lagata, 3 y 4  
Letux, 1 al 3  
Puebla de Alhortón, 13 y 14  
Samper del Salz, 4 y 5  
Valmadrid, 15 y 16

## 3.ª zona.

Herrera, 20 al 22  
Aguilón, 9 y 10  
Moneva, 1 y 2  
Moyuela, 3 y 4  
Plenas, 4 al 6  
Tosos, 8 y 9  
Villanueva del Huerva, 10 y 11  
Villar de los Navarros, 22 y 23

## 1.ª zona de Borja.

Borja, 12 al 16  
Ainzón, 9 al 11  
Albeta, 3 y 4  
Ambel, 3 y 4  
Boquiñeni, 10 y 11  
Bulbuenta, 3 y 4  
Gallur, 6 al 8  
Luceni, 9 al 11  
Maleján, 1 y 2

## 2.ª zona.

Magallón, 1 al 4  
Agón, 1 y 2  
Alberite, 3 y 4  
Bisimbre, 1 y 2  
Bureta, 3 y 4  
Fréscano, 6 y 7  
Fuendejalón, 1 al 3  
Mallén, 6 al 8  
Novillas, 9 al 11  
Pozuelo, 1 y 2

## 1.ª zona de Calatayud.

Calatayud, 13 al 18  
Alarba, 7 y 8  
Belmonte, 1 y 2  
Castejón de Alarba, 7 y 8  
Maluenda, 3 y 4  
Mara, 1 y 2  
Miedes, 1 y 2  
Morata de Jiloca, 1 y 2  
Olvés, 9 y 10  
Orera, 1 y 2  
Paracuellos de Jiloca, 7 y 8  
Ruesca, 1  
Sediles, 1  
Terrer, 11 y 12  
Torralla de Ribota, 11 y 12  
Velilla de Jiloca, 1 y 2  
Villalba, 2

## 2.ª zona.

Brea, 5 y 6  
Arándiga, 20 y 21  
Gotor, 8  
Illueca, 9 y 10  
Jarque, 11 y 12  
Mesones, 17 y 18  
Nigüella, 19  
Sestrica, 3 y 4  
Tierga, 15 y 16  
Viver, 2

## 3.ª zona.

Sabiñán, 13 y 14  
Codos, 6 y 7  
El Frasno, 9 y 10  
Embid de la Ribera, 1 y 2  
Inogés, 9 y 10  
Morés, 3 y 4  
Paracuellos de la Ribera, 1 y 2  
Purroy, 3 y 4  
Santa Cruz de Grío, 8 y 9  
Tobed, 7 y 8

## 1.ª zona de Cariñena.

Cariñena, 4 al 8  
Encinacorba, 6 al 8  
Mezalocha, 1 y 2  
Mozota, 1 y 2  
Muel, 1 al 3

## 2.ª zona.

Cosuenda, 1 al 3  
Aguarón, 3 al 5  
Longares, 29 al 3

## 1.ª zona de Caspe.

Caspe, 26 al 31  
Cinco Olivas, 2 y 3  
Chiprana, 12 al 14  
Escatrón, 6 al 9

## 2.ª zona.

Sástago, 1 al 5  
Nonaspe, 12 al 14  
Jaraba, 11 al 14  
Fayón, 10 al 12  
Maella, 6 al 10  
Mequinenza, 6 al 9

## 1.ª zona de Daroca.

Daroca, 8 al 11  
Anento, 4  
Fuentes de Jiloca, 16 y 17  
Manchones, 27 y 28  
Montón, 22  
Murero, 28 y 29  
Nombrevilla, 7  
Orajo, 1  
Retascón, 23  
Valconchán, 6  
Valdehorna, 3  
Val de San Martín, 2

Villafeliche, 20 y 21  
Villanueva de Jiloca, 24 y 25

## 2.ª zona.

Acered, 5 y 6  
Abanto, 3 y 4  
Aldehuela de Liestos, 1  
Atea, 7 y 8  
Berruenco, 5  
Cubel, 2  
Galfocanta, 4  
Las Cuerlas, 3  
Santed, 6  
Torralba de los Frailes, 2  
Used, 1 y 2

## 3.ª zona.

Paniza, 28 al 30  
Aladrén, 1 y 2  
Badules, 10 y 11  
Cerveruela, 26 y 27  
Fombuena, 9 y 10  
Langa, 20 y 21  
Lechón, 13  
Luesma, 7 y 8  
Mainar, 25 y 26  
Romanos, 12 y 13  
Torralbilla, 22 y 23  
Villadoz, 15 y 16  
Villarreal, 17 y 18  
Vistabella, 4 y 5

## 1.ª zona de Ejea.

Ejea, 28 al 31  
Castejón de Valdejasa, 13 y 14  
Farasdués, 20 y 21  
Pradilla, 9 y 10  
Remolinos, 6 y 7  
Tauste, 1 al 4

## 2.ª zona.

Luna, 7 al 9  
Ardisa, 10 y 11  
El Frago, 12 y 13  
Murillo de Gállego, 19 y 20  
Santa Eulalia, 17 y 18

## 3.ª zona.

Erla, 6 y 7  
Las Pedrosas, 9 y 10  
Piedratajada, 2 y 3  
Puendeluna, 1 y 2  
Sierra de Luna, 8 y 9  
Valpalmas, 3 y 4

## 1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 26 al 31  
Alfamén, 11 y 12  
Almonacid de la Sierra, 8 al 10  
Alpartir, 15 y 16

Calatorao, 1 al 3  
Chodes, 5  
Epila, 1 al 4  
Lucena, 1  
Morata de Jalón, 5 al 7  
Riela, 6 y 7  
Calillas, 1 y 2

## 2.ª zona.

Alcalá de Ebro, 1  
Bárboles, 5 y 6  
Bardallur, 1 y 2  
Botorrta, 8  
Cabañas, 13 y 14  
Figuieruelas, 9 y 10  
Crisen, 9 y 10  
La Muela, 11 y 12  
Lumpiaque, 4 y 5  
Pedrola, 2 al 4  
Plasencia, 3 y 4  
Pleitias, 5  
Rueda, 5 y 6  
Urrea, 6 y 7

## 1.ª zona de Pina.

Pina, 28 al 31  
Bujaraloz, 4 al 6  
Farlete, 1 y 2  
Gelsa, 20 al 22  
La Almolda, 1 al 3  
Monegrillo, 3 y 4  
Osera, 25 y 26  
Velilla de Ebro, 18 y 19

## 2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 6 al 8  
Alborge, 13  
Alforque, 17  
El Burgo, 9 y 10  
Mediana, 4 y 5  
Nuez, 12  
Quinto, 1 al 3  
Rodén, 20  
Villafranca de Ebro, 13 y 14  
La Zaida, 16

## 1.ª zona de Sos.

Sos, 28 al 31  
Artieda, 14  
Bagüés, 13  
Biel, 3 y 4  
Escó, 25  
Fuencalderas, 1 y 2  
Isuerre, 9  
Lobera, 8 y 9  
Longás, 7 y 8  
Lorbés, 23  
Mianos, 14  
Navardún, 20  
Pintano, 11 y 12  
Ruesta, 15 y 16

Salvatierra, 24 y 25  
Sigüés, 21 y 22  
Tiermas, 26 y 27  
Undués de Lerda, 17 y 18  
Undués Pintano, 10  
Urríes, 18 y 19

## 2.ª zona.

Uncastillo, 1 al 4  
Asín, 6  
Biota, 10 y 11  
Castiliscar, 13 y 14  
Layana, 15  
Luesia, 20 y 21  
Malpica, 12  
Orés, 7 y 8  
Sádaba, 16 al 19

## 1.ª zona de Tarazona.

Tarazona, 18 al 25  
Alcalá de Moncayo, 1 al 3  
Añón, 1 al 3  
Cunchillos, 11 al 13  
El Buste, 15 al 17  
Grisel, 13 al 15  
Litago, 5 al 7  
Lituenigo, 6 al 8  
Los Fayos, 9 al 11  
Malón, 7 al 9  
Novallas, 7 al 9  
San Martín de Moncayo, 6 y 7  
Santa Cruz de Moncayo, 13 al 15  
Torrellas, 9 al 11  
Trasmoz, 3 al 5  
Vera, 3 al 5  
Vierlas, 11 al 13

## 1.ª zona de Zaragoza.

Villanueva de Gállego, 30 y 31  
Alfajarín, 1 y 2  
Leciñena, 16 y 17  
Pastriz, 6 y 7  
Perdiguera, 21 y 22  
Puebla de Alfindén, 3 y 4  
San Mateo, 8 y 9  
Zuera, 10 al 13

## 2.ª zona.

Alagón, 29 al 31  
Cadrete, 6 y 7  
Cuarte, 8 y 9  
La Joyosa, 25  
María, 2 al 4  
Pinseque, 13 y 14  
Sobradiel, 11  
Torrecilla de Valmadrid, 20  
Torres de Berrellén, 16 al 18  
Utebo, 22 al 24

## 3.ª zona.

Zaragoza y barrios, 1 al 31

Zaragoza, 26 de julio de 1928. — El Recaudador provincial, P. P., Inocencio Yus.

Núm. 3.259.

## 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

## Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de El Frasno la multa personal de 25 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente denuncia interpuesta con fe-

cha 29 de febrero último por el vigilante D. Valero Alvaro contra Marco Serrano y Serafin Alvaro por corta de 0'600 estéreos de leña en el monte «El Maguillo», conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tri-

bunal provincial contencioso - administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos,

Zaragoza, 28 de julio de 1928. — El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Esponera.

## SECCIÓN SEXTA

Bisimbre. N.º 3.266.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuatro fincas propiedad de este pósito municipal.

1.ª La subasta tendrá lugar el día veinte de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del señor Alcalde y Comisión del Ayuntamiento.

2.ª El tipo de la subasta será el que se consigna al final de cada finca.

3.ª No podrán tomar parte en la subasta los que formen parte de la Corporación administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores en descubierto al expresado Pósito.

4.ª Todo licitador ha de depositar previamente ante la Comisión el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, bien en metálico o en resguardo que acredite haber hecho el depósito en alguna sucursal del Banco de España.

5.ª Las posturas de los licitadores habrán de cubrir el tipo de la subasta, que podrán mejorarse por pujas a la llana hasta la terminación de la misma.

6.ª Las fincas no tienen carga ni gravamen y están inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de dicho Pósito.

7.ª El pago de la compra de dichas fincas se efectuará dentro de los treinta días de celebrada la subasta, bajo pena de nulidad de la subasta y adquisición.

8.ª La venta de las fincas se hará una por una y las posturas se harán también en la misma forma, sin perjuicio de lo expresado en el caso veintisiete de la circular de la Delegación Regia del Pósito de veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.

9.ª Todos los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Fincas a que se contrae el pliego de condiciones que antecede.

1. Una finca campo, en el Pilar de la Marga, de dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al norte Baltasar Torres, sur Tomás Serrano, este camino de Gallur y oeste sarda: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2. Otra ídem ídem, en Caracierzo, de una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al norte sarda, sur Muga de Agón, este María Almáu y oeste Tomás Serrano: tasada en sesenta y cuatro pesetas.

3. Otra ídem ídem, en Caracierzo, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda al norte y sur sardas, este Tomás Serrano y oeste acequia: tasada en veinticuatro pesetas.

4. Otra ídem ídem, en Bellotica, de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; que linda al norte Martín Mendoza, sur Tiburcio Lahuerta, este Manuel Serrano y oeste acequia: tasada en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Bisimbre, a 22 de julio de 1928. — El Alcalde, Luis Sarría. — El Secretario, Basilio Muñoz.

Boquiñeni. N.º 3.258.

Para la provisión en propiedad de la plaza de Practicante titular, se abre concurso de aspirantes por el plazo de treinta días, con el sueldo anual de 300 pesetas que le corresponden con arreglo a la R. O. de 31 de octubre último.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas acompañadas de la cédula personal en esta Alcaldía; advirtiendo que la falta de reintegro y justificación de la personalidad del concursante, será causa de ser eliminado del concurso.

Boquiñeni, 23 de julio de 1928. — El Alcalde, Pedro Matute.

Borja. N.º 3.225.

Por acuerdo firme del Ayuntamiento pleno se sacan a subasta, por el tipo en baja de diez y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Huecha, a nivel del paso a la Torre de Herrando; teniendo lugar dicha subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en el día veintiocho de agosto próximo, a las once horas, y debiéndose presentar las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y en pliegos cerrados, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día veintisiete de agosto, a las catorce, en horas hábiles de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto los planos, pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes. El importe de la fianza provisional que se exige para tomar parte en la subasta es el del cinco por ciento del tipo de la misma y del diez por ciento el de la fianza definitiva.

Borja, a veintiséis de julio de mil novecientos veintiocho. — El Alcalde ejerciente, José María Fraguas.

### Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., y habitante en la calle de ....., bien enterado del proyecto y condiciones de subasta relativos a la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Huecha, en el término municipal de Borja, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a las referidas condiciones, por el precio de ..... pesetas (en letra) o con la baja del ..... por ciento (en letra) del tipo de subasta (Fecha y firma del proponente).

**Calcena. N.º 3.250.**

Formada por el Ayuntamiento pleno la relación de propietarios forasteros por rústica y urbana, compuesta de los señores D. Crescencio Caballero, D. Marcelino Camón, D. Blas Lacambra, D. Francisco Pérez Modrego y D. Andrés Pérez, con derecho a votar un representante en la Junta pericial del Catastro de este término, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, se les convoca al acto de votación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 5 de agosto próximo, a las once horas, para la constitución de dicha Junta.

Calcena, 26 de julio de 1928.—El Alcalde, Aurelio Modrego.

**Calmarza. N.º 3.257.**

Por terminación del contrato en treinta de septiembre próximo, se abre concurso por término de treinta días, para proveer la plaza de Practicante de Beneficencia: su dotación consiste en 93 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, 1.660 a que ascienden las igualas, con más los partos y la rasura.

Solicitudes a la Alcaldía hasta el 25 de agosto.

Calmarza, 26 de julio de 1928.—El Alcalde, Pascual Bueno.

**Caspe. N.º 3.276.**

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso de obras y explotación de servicios siguientes:

**BASES DEL CONCURSO**

Base 1.ª Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población. Con la proposición que abarcará conjuntamente la realización de todas las obras expresadas y el anticipo de los fondos precisos para ello y para las demás atenciones del concurso deberá presentar el concursante los proyectos redactados con arreglo a las normas y formularios vigentes en el servicio de Obras públicas del Estado y que estarán autorizados por facultativo legalmente competente.

Base 2.ª El importe de las referidas obras con más el fondo regulador para posibles variaciones, intereses intercalarios y demás gastos del contrato que habrá de satisfacer el adjudicatario, no podrá exceder de 1.250.000 pesetas en el caso de que en el proyecto se comprendan las acometidas de aguas y alcantarillado, y consiguientemente el anticipo de los fondos correspondientes, y de 1.100.000 pesetas en caso contrario, y se amortizará en el plazo y con las condiciones que resulten del concurso.

Base 3.ª En la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, estarán expuestos hasta el día que finalice el concurso los documentos que constituyen el expediente del mismo.

Base 4.ª La proposición contendrá los extremos siguientes:

a) Precios unitarios y condiciones con arreglo a las cuales el concursante se compromete a ejecutar las obras.

b) Plazos dentro de los cuales se obliga a ejecutarlas.

c) Plazo durante el cual ha de amortizarse el capital empleado y que no será superior a cincuenta años.

d) Interés, amortización y gastos que habrían de devengar los anticipos, y que no serán superiores en conjunto al 7'11 por 100 anual.

e) Otras condiciones que el concursante estime necesario o conveniente especificar.

Los concursantes presentarán, además, una memoria informe, sobre las modificaciones o reducciones que, a su juicio, consideren convenientes con relación a los proyectos de obras que tiene aprobados el Excmo. Ayuntamiento.

Base 5.ª La proposición, extendida en papel de la clase 6.ª, se presentará con los proyectos en la Secretaría de la Corporación municipal, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, aprobado por R. D. de 2 de julio de 1924, en las horas hábiles, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados al siguiente día de finalizar el plazo, a las doce horas, en la Sala Capitular, ante la Comisión designada por el Ayuntamiento.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso y que ha de responder del compromiso que adquiere el concursante, será de 2.500 pesetas.

Base 6.ª Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados vendrán acompañadas de poder, bastanteadado en forma por un Letrado de esta población.

Base 7.ª Los concursantes acompañarán a la proposición y proyectos y memoria informe su cédula personal y resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida en la base 6.ª del concurso. El depósito podrá verificarse en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Base 8.ª El adjudicatario de las obras se obliga a aportar el capital necesario, por sí mismo o por mediación de entidad bancaria que fiance la operación, no siendo admisibles las proposiciones que no lleven aneja la obligación de anticipar por el plazo máximo de 50 años que se fija en el inciso C de la base 4.ª, el capital necesario para los fines detallados en las bases de este concurso.

Base 9.ª Abiertos los pliegos pasarán a informe de la Comisión Permanente municipal los que se ajusten a las condiciones del concurso con sus proyectos, y previos los asesoramientos que estime oportunos procederá el Ayuntamiento Pleno a la adjudicación definitiva, que habrá de hacerse dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la apertura de pliegos, pudiendo dentro de este plazo soli-

citar de los concursantes toda clase de datos o aclaraciones, e introducir en los proyectos y proposiciones de acuerdo con el concursante, las rectificaciones o modificaciones que se juzguen convenientes.

Base 10. Se reserva el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, el derecho de hacer la adjudicación a favor del concursante que a juicio de aquél le ofrezca más ventajas, o de declarar desierto el concurso si así lo estima conveniente.

Base 11. Adjudicado definitivamente el concurso y aprobados por consiguiente los proyectos, pasarán éstos a informe de la Comisión sanitaria provincial, y el Ayuntamiento redactará y tramitará el presupuesto extraordinario correspondiente.

Base 12. Dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se comunica la adjudicación definitiva, se formalizará la correspondiente escritura del contrato.

El Ayuntamiento y el adjudicatario establecerán las cláusulas de rescisión en la citada escritura.

Base 13. Antes de la firma de la escritura el adjudicatario ampliará la fianza provisional prestada hasta el 5 por 100 de los presupuestos de las obras a ejecutar en el primer año, la que le será devuelta tan pronto como acredite tener ejecutada obra por un valor equivalente a la tercera parte de dichos presupuestos.

Base 14. Las obras darán principio y quedarán terminadas en los plazos que resulten del concurso.

Base 15. El adjudicatario tendrá presente lo legislado sobre la protección a industria nacional, así como cuanto se refiere al cumplimiento de las leyes sociales.

Base 16. El Ayuntamiento nombrará por su cuenta un inspector técnico de las obras, el cual certificará mensualmente el importe de las ejecutadas. Estas certificaciones serán aprobadas por la Comisión municipal Permanente dentro de los ocho primeros días del mes.

Base 17. La suma de todas ellas, así como los intereses intercalarios correspondientes y demás sumas anticipadas, constituirán el capital invertido en las obras.

Base 18. El Ayuntamiento releva de toda clase de impuestos municipales al adjudicatario, por razón de las obras y de la explotación de los servicios. Se compromete asimismo el Ayuntamiento a entregar gratuitamente los terrenos de su propiedad que se vea precisado a ocupar el adjudicatario de las obras.

Base 19. Se admitirán también proposiciones que comprendan, además de los fines antes enunciados la explotación de uno o de los dos servicios, con arreglo a las condiciones que fije el proponente y sean aprobadas por el Ayuntamiento, siempre que, como es lógico, los ingresos de la explotación o de las explotaciones, una vez deducidos los gastos, se destinen en primer término al pago de la anualidad de intereses y amortización del capital invertido en la obra o las obras a que la explotación se refiere.

Base 20. En caso de que el Ayuntamiento acepte la explotación de los servicios por el adjudicatario, quedará convenido:

a) El adjudicatario se subrogará, a los efectos de la explotación de los servicios durante el tiempo que los tenga a su cargo, en lugar del Ayuntamiento, con arreglo a las facultades y jurisdicciones que se señalen en las Ordenanzas y Reglamentos que se incluirán en los proyectos y resulten del acuerdo de adjudicación.

b) El Ayuntamiento se obliga a exigir el pago de los arbitrios por insalubridad, subrogando en su percepción al interesado. Estos arbitrios pesarán sobre los propietarios de las viviendas que no hayan hecho la instalación de los servicios de agua y alcantarillado o sobre los inquilinos de los que, teniendo la instalación del servicio de agua, no hagan uso de ella. El canon por alcantarillado pesará por igual sobre los inquilinos, a excepción de aquellos cuyas viviendas no tuvieren instalado el servicio.

c) El Ayuntamiento tendrá en la explotación de los servicios la intervención que se determina en las ordenanzas y reglamentos que se aprueben.

d) Terminado el plazo de explotación que resulte del concurso, pasarán las obras a ser de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento con todas las edificaciones y materiales utilizados en las mismas.

La entrega, mediante inventario, se hará el último día del mencionado plazo.

Este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo tomado en sesión extraordinaria del pleno de 3 de febrero de 1928, tiene concedido el derecho de tanteo a la Compañía Madrileña de Contratas, y por tanto, verificada la apertura de pliegos, será invitada a igualar su proposición en los términos que estuviere la aceptada por el Municipio, y en caso de igualdad de condiciones, obtendrá la adjudicación de las obras y servicios.

Lo que hace saber al público, a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina.

Caspe, a 26 de julio de 1928.—El Secretario accidental, Mariano Riva.—V.º B.º—El Alcalde, José Latorre.

Daroca. N.º 2.425.

El Ayuntamiento pleno acordó prorrogar por cinco años la vigencia de las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes: letras a), e) y r) del artículo 363 del vigente Estatuto municipal; letras a), e), II), p) e y) del artículo 374 de dicho cuerpo legal; la de imposición municipal que se establece sobre el apartado A) del epígrafe 1.º y sobre el epígrafe 7.º de la tarifa 1.ª de la Contribución sobre la riqueza mobiliaria; la de imposición sobre circulación de automóviles, carruajes, caballerías de lujo y velocípedos y mo-

toicicletas; la del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes; la del impuesto sobre el inquilinato. Lo cual se anuncia al público por término de quince días para que durante ellos puedan presentarse reclamaciones a la Comisión municipal permanente por los interesados legítimos.

Daroca, 27 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Gil.

\* \* \*

Formadas a su debido tiempo las cuentas de presupuestos, de propiedades y derechos y de caudales, así como las relaciones de deudores y acreedores, las memorias sobre las mismas, por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestos estos documentos en la secretaría municipal, por término de quince días laborables, para que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes les interese y puedan formular las oportunas reclamaciones.

Daroca, 27 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Gil.

Fréscano. N.º 3.268.

No habiéndose presentado solicitantes al cargo anunciado vacante con el núm. 2.679 de 4 de junio último, cuyo anuncio fué publicado en el B. O. núm. 138 de 12 de dicho mes, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Profesor Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes, de este pueblo de la fecha como matriz, y de sus anejos Agón y Bisimbre, con las condiciones estipuladas en el anuncio número 1.818 del B. O. núm. 94, correspondiente al 20 de abril del corriente año, admitiéndose las solicitudes en esta alcaldía, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; transcurridos éstos se proveerá.

Fréscano, 27 de julio de 1928.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.

La Almunia de D.ª Godina. N.º 3.261.

El proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación con que este Ayuntamiento contribuye a la construcción por el Estado de un edificio escuelas y edificación de casa-Juzgado de instrucción de este partido, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Almunia, 28 de julio de 1928.—El Alcalde ejerciente, Ramón Remiro.

Lumpiaque. N.º 3.254.

Acordado, en sesión extraordinaria del 24 del mes en curso, por el voto unánime de los Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento de esta villa, rebajar hasta el 20 por 100 del 80 que le corresponde percibir por rotaciones arbitrarias, se anuncia al público, a los efectos que determina el Real decreto de 25 de septiembre de 1924, para que en un plazo de

diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formular las protestas que los habitantes de este término municipal estimen pertinentes contra el expresado acuerdo.

Lumpiaque, 27 de julio de 1928.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Yus.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 192 de 1928, sobre estafa a la sociedad «Manufacturas Muro», ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Elías de Castro, de unos veintitrés años, viajante de la referida sociedad, que se dice se encuentra en Madrid, cuyo verdadero paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, dentro del término de ocho días, al objeto de recibirle declaración en calidad de denunciado en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a 24 de julio de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Calatayud.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por auto fecha veinticuatro de mayo último, declaró concluso el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 36 del año actual, por hurto de gallinas y efectos, contra la gitana Gloria López Jiménez, acordando su emplazamiento para que dentro del término de diez días compareciera ante la Audiencia de Zaragoza a hacer uso de su derecho, y requiriera para la designación de Abogado y Procurador que la defendan y representen en dicha causa, lo que no ha podido tener lugar por ignorarse el paradero de dicha procesada, en vista de lo cual se la emplaza y requiere por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados anteriormente; previniendo que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud, a 24 de julio de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Baltasar Calderón.